

de 100.000 m². El volumen de arcillas susceptibles de explotación será de 3.000.000 m³ con un periodo de explotación de 30 años prorrogable hasta 90 años. El ritmo de explotación prevista es de 50.000-70.000 m³ anuales. El arranque se realizará con retroexcavadora de cadenas, se instalará una planta de tratamiento compuesta de tolva metálica, cinta transportadora y criba final.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Las Machucas”, n.º 00841-10, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Las Machucas”, n.º 00841-10, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado “Las Machucas”, n.º 00841-10, ubicado en el término municipal de Badajoz y siendo el promotor D. José Benito Hernández. Se explotaría un depósito asociado a la dinámica fluvial del río Guadiana por medio del arranque del material

con retroexcavadora proyectando no superar el nivel freático de la zona. La profundidad media de la extracción sería de 3,5 metros, adoptando una morfología final en artesa. La superficial final que se vería afectada sería de 650.000 m², con un volumen total de extracción de 2.161.250 m³, la vida útil de la explotación sería de 27 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 17 de abril de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Viñas del Guadiana”, n.º 00842-00, y planta de tratamiento de áridos EB0600398, en el término municipal de San Pedro de Mérida.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de recurso de sección A) denominado “Viñas del Guadiana”, n.º 00842-00 y planta de tratamiento de áridos EB0600398, en el término municipal de San Pedro de Mérida, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado “Viñas del Guadiana” n.º 00842-00 y la